

ORDEN DE CONCESIÓN

PARA LA PRIMERA CONCESIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA SUBMEDIDA 19.2 DE LOS PROYECTOS PRIVADOS NO PROGRAMADOS, PREVISTAS EN LA MEDIDA 19 (LEADER) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2020. GRUPO DE ACCIÓN LOCAL INTEGRAL, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO RURAL.

Vista la Propuesta de Orden de fecha 15/02/2024 con (CSV) CARM-b6d63e53-cc09-e882-233d-0050569b6280.

Vista la diligencia de la Propuesta de Orden de fecha 08/03/2024 (CSV) CARM-68841201-dd4d-7234-02e2-0050569b6280

Una vez vista la propuesta y la diligencia de propuesta de concesión queda la Orden de concesión de la siguiente forma:

PROPUESTA DE ORDEN

PARA LA PRIMERA CONCESIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA SUBMEDIDA 19.2 DE LOS PROYECTOS PRIVADOS NO PROGRAMADOS, PREVISTAS EN LA MEDIDA 19 (LEADER) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2020. GRUPO DE ACCIÓN LOCAL INTEGRAL, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO RURAL.

Vista la Orden de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados:

ANUALIDAD	EDLP INTEGRAL	EDLP NORDESTE	EDLP CAMPODER	EDLP VEGA	TOTALES
2023	326.414,35 €	211.039,43 €	335.039,45 €	208.254,73 €	1.080.747,96 €
2024	1.142.450,23 €	738.638,02 €	1.172.638,09 €	728.891,56 €	3.782.617,90 €
2025	163.207,18 €	105.519,72 €	167.519,73 €	104.127,36 €	540.373,99 €
Total Periodo	1.632.071,76 €	1.055.197,17 €	1.675.197,27 €	1.041.273,65 €	5.403.739,85 €

Vista la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas relativas a la submedida 19.2 de los proyectos no programados, previstas en la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, contempladas en la "Estrategia de Desarrollo Local Participativo "Paisaje Patrimonio: por un Desarrollo Sostenible e Inteligente", del Grupo de Acción Local Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, acogidas a la Orden de Bases de 29 de marzo de 2022, de la consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 22/07/2022 con (CSV) CARM-bdc22408-09b9-670d-da5a-0050569b6280.

El crédito disponible para las ayudas reguladas en la presenta Convocatoria por medidas y tipo de beneficiario es el siguiente:



MEDIDA 19.2 PROYECTOS NO PROGRAMADOS				
Medidas		Presupuesto total	Tipo de peticionario	
			Personas físicas o jurídica de Derecho Privado	Ayuntamientos
M1	Territorio emprendedor	110.924,57 €	110.924,57 €	
M2	Raíces	303.156,81 €	303.156,81 €	
M3	Territorio Experiencias	638.450,64 €	638.450,64 €	
M4	Paisea	442.286,13 €	27.691,07 €	414.595,06 €
M5	Cerca de ti	137.253,61 €	64.033,47 €	73.220,14 €
TOTAL		1.632.071,76 €	1.144.256,56 €	487.815,20 €

Y el siguiente reparto de anualidades:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO
2023	326.414,35 €
2024	1.142.450,23 €
2025	163.207,18 €
TOTAL	1.632.071,16 €

Y visto el apartado Décimosegundo, en su apartado 12 donde indica según el siguiente texto literal:

“La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación priorizada de todas aquellas solicitudes que no hayan podido ser atendidas por carecer de crédito suficiente. Si se produjese una ampliación del presupuesto disponible, como consecuencia de la de transferencias de crédito, renuncias o por cualquier otra causa, y el crédito fuese suficiente para atender al menos una de estas solicitudes no atendidas, el servicio concedente acordará, previa comunicación a los interesados para su aceptación, la concesión de la subvención al solicitantes o solicitantes siguientes a aquel en orden de puntuación.”

En el caso de que exista remanente de crédito de alguna de las líneas de actuación como consecuencia del proceso de concurrencia competitiva, se podrán atender solicitudes que sean elegibles y denegadas por falta de crédito de otras líneas, estableciéndose el siguiente orden, Medida 1 en primer lugar, Medida 2, Medida 5, Medida 3 y por último la Medida 4, priorizando los promotores privados sobre los públicos.”

Vista la **Corrección de errores** Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas relativas a la submedida 19.2 de los Proyectos no programados, previstas en la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, contempladas en la "Estrategia de Desarrollo Local Participativo "Paisaje Patrimonio: por un Desarrollo Sostenible e Inteligente", del Grupo de Acción Local Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, acogidas a la Orden de bases de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de fecha **19/09/2022 y (CSV) CARM-1a28358d-3813-7c4c-c20b-0050569b6280**.



Vista la **Orden de 3 de octubre de 2023**, de modificación de la Orden de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados.

Vista la **Orden de 30 de noviembre de 2023**, de modificación de la Orden de 29 de marzo de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados, donde se **reajusta por anualidades el crédito disponible**, según el cuadro siguiente:

ANUALIDAD	EDLP INTEGRAL	EDLP NORDESTE	EDLP CAMPODER	EDLP VEGA	TOTALES
2023	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2024	1.325.242,27 €	856.820,10 €	1.360.260,18 €	845.514,21 €	4.387.836,76 €
2025	306.829,49 €	198.377,07 €	314.937,09 €	195.759,44 €	1.015.903,09 €
Total Periodo	1.632.071,76 €	1.055.197,17 €	1.675.197,27 €	1.041.273,65 €	5.403.739,85 €

Visto que dicha convocatoria no ha podido ser resuelta en el plazo establecido en la misma, se aprueba el reajuste de anualidades según el siguiente cuadro, para el Grupo de Acción Local Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, mediante **Orden de Reajuste de documentos contables de la A anualidad 2023**, de fecha **19 de diciembre de 2023** y (CSV) **CARM-2341ed23-9e71-e0ce-8446-0050569b6280**:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO
2023	0,00 €
2024	1.325.242,27 €
2025	306.829,49 €
TOTAL	1.632.071,76 €

Vista la **Orden de fecha 15/01/2024**, de **generación del documento contable A por diferencia entre el autorizado total para la anualidad 2024 y 2025 y el importe total del documento plurianual**, con código seguro de verificación (CSV) **CARM-c5387ef5-b3c4-db9e-09b8-0050569b6280**, generándose documento contable **A-4865/2024** por un total de 1.632.071,76 euros.

Considerando por tanto, en primer lugar, que el crédito de la convocatoria está perfectamente diferenciado por líneas y dentro de cada una de estas para cada tipo de beneficiario (Personas físicas o jurídicas de derecho privado y Ayuntamientos).

Considerando, en segundo lugar, que el procedimiento de concurrencia competitiva, ha sido diferenciado para cada Línea y tipo de beneficiario, quedando evidencia de esta afirmación en las Actas de las Comisión de Valoración del Grupo de Acción Local y en las Propuestas Provisionales y Definitiva de Resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural.



Sabiendo que tal y como se indica en la corrección de errores Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas relativas a la submedida 19.2 de los proyectos no programados, previstas en la medida 19 (leader) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, contempladas en la "Estrategia de Desarrollo Local Participativo "paisaje patrimonio: por un desarrollo sostenible e inteligente", del Grupo de Acción Local Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, acogidas a la Orden de Bases de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de noviembre de 2022.

Habiéndose realizado por parte del Grupo de Acción Local todas las actuaciones de gestión y control definidas en las Bases Regulatoras y Acuerdo de Delegación de Control.

Habiéndose realizado por parte del Servicio de Diversificación de Economía Rural las funciones de gestión y control definidas en las bases reguladoras y manual de procedimiento, en concreto los INFORMES DE SUBVENCIONALIDAD de todos los expedientes de la concurrencia competitiva de las líneas y tipo de beneficiario que se indican en este informe.

Visto el **desistimiento** presentado por **Pablo Navarro Giménez**, de fecha 03/01/2024 y Número de Registro: 20249000003413, del expediente **1-192-M051-220** y denominación "**Pista pádel Barranda**" de importe 8.296,24 €.

Visto que no quedan expedientes en las Medida 1, Medida 2, Medida 5, y tal como se indica en el punto 12 del artículo Decimosegundo de la convocatoria de ayudas del GAL y según el orden establecido, se procede a incorporar el importe del Expediente 1-192-M051-220 (8.296,24 €), al crédito remanente en esta línea (123.545,91 €), quedando un **total de crédito disponible de 131.842,15 €**.

Visto que trascurrido el plazo de alegaciones no se ha recibido respuesta por parte de ningún beneficiario.

Visto que con fecha 22/01/2024 y (CSV) **CARM-acd2f955-b925-11ee-b792-0050569b00f8**, se ha recibido la ACEPTACIÓN A LA AYUDA PARA EXPEDIENTES QUE NO TIENEN DERECHO AL 100% DE LA AYUDA POR FALTA CRÉDITO, del TITULAR: Gestión Ibérica 2018 S.L., Nº EXPEDIENTE: 1-192-M032-250. DENOMINACIÓN: Viviendas Turísticas Revolcadores.

LÍNEAS DE AYUDA: M1, M2, M3, M4 y M5.

TIPO DE BENEFICIARIO: PRIVADOS.

Tabla 2: Propuestas provisionales y definitivas por línea y tipo de beneficiario.

LÍNEA/ TIPO BENEFICIARIO	PROPUESTA PROVISIONAL	PROPUESTA DEFINITIVA
M1 / PRIVADOS	21/12/2023	12/02/2024
M2 / PRIVADOS	21/12/2023	12/02/2024
M3 / PRIVADOS	21/12/2023	12/02/2024
M4 / PRIVADOS	21/12/2023	12/02/2024
M5 / PRIVADOS	21/12/2023	12/02/2024



Tabla 3: Alegaciones presentadas

LINEA	ALEGACIONES TRAS NOTIFICACION DE PROPUESTA PROVISIONAL
M1 / PRIVADOS	NO
M2 / PRIVADOS	NO
M3 / PRIVADOS	NO
M4 / PRIVADOS	NO
M5 / PRIVADOS	NO

08/03/2024 19:41:22

GARCIA ANCLONES, ANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7420cde4-d07b-400-q20b-0050569b3467



Línea de ayuda M1: PROGRAMA TERRITORIO EMPRENDEDOR: MEJORA Y DIVERSIFICACIÓN EMPRESARIAL DIRIGIDO A MICROEMPRESAS NO AGRÍCOLAS (PRIVADOS)

A. LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS O DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1-192-M011-212	***5739**	MARIA MARTINEZ MARTINEZ	MÁQUINA INNOVACIÓN	ARCHIVO DE EXPEDIENTE CON FECHA 21 DE MARZO DE 2023. NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	BAREMACIÓN	PRESUPUESTO		
					APROBADO (€)	AYUDA (%)	AYUDA CONCEDIDA (€)
1-192-M011-217	***1278**	RAQUEL GÁLVEZ MARTÍNEZ	RESIDENCIA ECUESTRE	65,00	150.966,33	39,74	60.000,00
1-192-M011-202	B72602402	KLEE AUDIO Y VISTA S.L.L	CENTRO SALUD VISUAL Y AUDITIVA INTEGRAL "KLEE"	56,00	78.772,01	40,00	31.508,80
1-192-M012-205	***0620**	ENCARNACION MARIA RUIZ ABRIL	INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN PARA CONVERTIR MI EMPRESA EN UNA REFERENCIA EN LA REGIÓN	46,00	47.795,00	35,00	16.728,25
1-192-M012-246	E73826075	ENTRETEMPOS C.B.	MEJORA DE ACONDICIONAMIENTO DE TERRAZA DE ENOTECA	45,00	6.909,00	35,00	2.418,15
1-192-M012-198	***3224**	MARCELA VIVIANA DEMARIA BAEZ	MAQUINARIA CALZADO MARCELA	41,00	32.866,00	35,00	11.503,10
1-192-M012-260	***6299**	ANTONIO JOSE FERNANDEZ LOPEZ	PROCESADOS DE CANALÓN	40,00	8.500,00	35,00	2.975,00
1-192-M012-243	B73722993	JOSEFA SALAS CHICO DE GUZMÁN S.L.U.	ESPACIO MULTIUSOS EL PASEO	40,00	25.500,00	35,00	8.925,00

* No se realizarán concesiones si no se dispone de crédito suficiente para atenderlas en su totalidad. La existencia de un crédito disponible insuficiente para atender a la cuantía de ayuda adjudicada hace que se proponga resolución de ayuda conforme al crédito pendiente. Sólo se realizarán concesiones parciales si el beneficiario las acepta comprometiéndose a la ejecución total del proyecto, renunciando al resto del crédito no disponible. En el caso de no ser aceptada la resolución en los términos indicados en el campo de observaciones, se procederá a proponer ayuda a los expedientes no seleccionados por falta de crédito que sucedan en puntuación al expediente que determina el compromiso del gasto disponible.



C. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	BAREMACIÓN	PRESUPUESTO		
					APROBADO (€)	AYUDA (%)	AYUDA CONCEDIDA (€)

Línea de ayuda M2: PROGRAMA RAÍCES: AYUDAS A LAS PEQUEÑAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS PARA DIVERSIFICAR Y MEJORAR SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA (PRIVADOS)

A. LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS O DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1-192-M021-236	***2704**	DIEGO PEÑALVER MENARGUEZ	CAMOLO	DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE AYUDA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023, PRESENTADO POR EL SOLICITANTE

B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	BAREMACIÓN	PRESUPUESTO		
					APROBADO (€)	AYUDA (%)	AYUDA CONCEDIDA (€)
1-192-M022-237	F73870784	JORGE PIERNAS BODEGAS Y VIÑEDOS	MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS VINOS DE LA VARIEDAD MONASTRELL MEDIANTE SU AFINAMIENTO Y CRIANZA EN BODEGA	68,00	21.299,28	40,00	8.519,71
1-192-M023-226	Q8055006D	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN BULLAS	VIDEOS PROMOCIONALES DOP BULLAS	48,00	8.167,50	90,00	7.350,75
1-192-M023-225	Q8055006D	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN BULLAS	MATERIALES PROMOCIONALES DOP BULLAS Q8055006D	48,00	10.356,16	90,00	9.320,54



EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	BAREMACIÓN	PRESUPUESTO		
					APROBADO (€)	AYUDA (%)	AYUDA CONCEDIDA (€)
1-192-M023-224	Q8055006D	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN BULLAS	PRESENTACIÓN DOP BULLAS A PROFESIONALES EN MADRID	48,00	19.541,50	90,00	17.587,35
1-192-M023-233	Q8055006D	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN BULLAS	PRESENTACIÓN DOP BULLAS A PROFESIONALES DEL LITORAL DEL MAR MENOR	48,00	21.296,00	84,52	18.000,00
1-192-M023-234	Q8055006D	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN BULLAS	CATANDOBULLAS	48,00	21.775,16	82,66	18.000,00

* No se realizarán concesiones si no se dispone de crédito suficiente para atenderlas en su totalidad. La existencia de un crédito disponible insuficiente para atender a la cuantía de ayuda adjudicada hace que se proponga resolución de ayuda conforme al crédito pendiente. Sólo se realizarán concesiones parciales si el beneficiario las acepta comprometiéndose a la ejecución total del proyecto, renunciando al resto del crédito no disponible. En el caso de no ser aceptada la resolución en los términos indicados en el campo de observaciones, se procederá a proponer ayuda a los expedientes no seleccionados por falta de crédito que sucedan en puntuación al expediente que determina el compromiso del gasto disponible.

C. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	BAREMACIÓN	PRESUPUESTO		
					APROBADO (€)	AYUDA (%)	AYUDA CONCEDIDA (€)



Línea de ayuda M3: PROGRAMA TERRITORIO DE EXPERIENCIAS: ACCIONES PARA EL FOMENTO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA (PRIVADOS)

A. LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS O DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1-192-M032-199	***4991**	ISAAC MANTECÓN CANO	ALOJAMIENTO MOLINO REVOLCADORES	DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE AYUDA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022, PRESENTADO POR EL SOLICITANTE
1-192-M032-209	***9447**	SALVADORA MARIA PAGAN RUBIO	APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN FUENTE LIBRILLA	DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE AYUDA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022, PRESENTADO POR EL SOLICITANTE
1-192-M032-210	***2325**	JUANA GOMEZ ROJO	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA PARA ALOJAMIENTO RURAL EN MULA	DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE AYUDA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, PRESENTADO POR EL SOLICITANTE
1-192-M032-214	***2325**	JUANA GOMEZ ROJO	REHABILITACIÓN VIVIENDA PARA ALOJAMIENTO RURAL EN MULA	NO VIABLE
1-192-M032-219	B10716504	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS BARRANCOS S.L.	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS BARRANCOS S.L.	DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE AYUDA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023, PRESENTADO POR EL SOLICITANTE
1-192-M031-241	B73353559	CARRASCALEJO S.L.	ENOTECA CARRASCALEJO	DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE AYUDA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2022, PRESENTADO POR EL SOLICITANTE
1-192-M032-257	G73786279	FUNDACION CAVALLI	FUNDACIÓN CAVALLI CENTRO DE OCIO SOSTENIBLE Y BIENESTAR ANIMAL	ARCHIVO DE EXPEDIENTE CON FECHA 21 DE MARZO DE 2023. NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
1-192-M032-261	B09769514	CAMPEASI S.L.	CAMPEASI REGENERATIVE AGRICULTURE	NO ELEGIBLE
1-192-M032-263	***8073**	MIGUEL ANGEL MARIN PARRA	REFORMA CASA EL MORALEJO	DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE AYUDA DE FECHA 08 DE MARZO DE 2023, PRESENTADO POR EL SOLICITANTE
1-192-M032-264	E09826272	SARA GARCIA SANCHEZ Y OTROS	COMPLEJO EN CEHEGÍN	ARCHIVO DE EXPEDIENTE CON FECHA 22 DE MARZO DE 2023. NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.



B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	BAREMACIÓN	PRESUPUESTO		
					APROBADO (€)	AYUDA (%)	AYUDA CONCEDIDA (€)
1-192-M031-204	G73517385	ASOCIACIÓN RUTA DEL VINO DE BULLAS	TRABAJOS DE DIVULGACIÓN DE LA RUTA DEL VINO DE BULLAS	81,00	18.685,79	90,00	16.817,21
1-192-M031-216	G05492277	FUNDACION CONDE DE SANTA ANA DE LAS TORRES	REHABILITACIÓN INTEGRAL Y PROYECTO MUSEOGRÁFICO CASA SE SAN JUAN DE LA CRUZ	81,00	166.666,67	90,00	150.000,00
1-192-M032-215	B06876437	HOTELDULCEHOGAR ESPACIOS SLL	ALMA HOTEL BOUTIQUE	76,00	443.979,46	33,79%	150.000,00
1-192-M031-244	B73353559	CARRASCALEJO S.L.	ENOTECA CARRASCALEJO	73,00	367.682,11	40,80	150.000,00
1-192-M032-249	B02792638	MAC INVERSIONES XXI S.L.	ALDEA LOS ODRES - COMPLEJO RURAL	66,00	325.270,34	45,00	146.371,65
1-192-M032-207	***5411**	JUAN ANTONIO BERBELL GIMÉNEZ	CASA RURAL LA ERMITA DE BENABLÓN	66,00	163.604,74	45,00	73.622,13
1-192-M032-201	***4991**	ISAAC MANTECÓN CANO	REHABILITACIÓN ALOJAMIENTOS MOLINO REVOLCADORES	66,00	114.572,11	45,00	51.557,45
1-192-M032-262	G01646751	FUNDACIÓN REGENERATION ACADEMY	REGENERATION ACADEMY RECONSTRUCCIÓN Y CREACIÓN DE ESPACIOS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO EN TURISMO RURAL SOSTENIBLE	65,00	118.500,00	45,00	53.325,00
1-192-M032-250	B73996647	GESTIÓN IBÉRICA 2018 S.L.	VIVIENDAS TURÍSTICAS REVOLCADORES	64,00	297.308,83	45,00	131.842,15

* No se realizarán concesiones si no se dispone de crédito suficiente para atenderlas en su totalidad. La existencia de un crédito disponible insuficiente para atender a la cuantía de ayuda adjudicada hace que se proponga resolución de ayuda conforme al crédito pendiente. Solo se realizarán concesiones parciales si el beneficiario las acepta comprometiéndose a la ejecución total del proyecto, renunciando al resto del crédito no disponible. En el caso de no ser aceptada la resolución en los términos indicados en el campo de observaciones, se procederá a proponer ayuda a los expedientes no seleccionados por falta de crédito que sucedan en puntuación al expediente que determina el compromiso del gasto disponible.

El expediente 1-192-M032-250 y ayuda concedida de 133.788,97 €, que se encontraba en las propuesta provisionales en el listado de solicitudes denegadas por crédito insuficiente, acepta la ejecución de la totalidad del proyecto, por el crédito remanente disponible 131.842,15 €.



C. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	BAREMACIÓN	PRESUPUESTO		
					APROBADO (€)	AYUDA (%)	AYUDA CONCEDIDA (€)
1-192-M032-228	***7321**	ANA MARIA POYATO ALEDO	CASONA EL ATABAL CICLOHOTEL RENT A BIKE & SERVICE	63,00	243.683,38	45,00	109.657,52
1-192-M032-248	***4741**	GLORIA MARTÍNEZ-ABARCA MOTOS	CASA MOTOS LA PARROQUIA	59,00	84.691,16	40,00	33.876,46
1-192-M031-269	G73943698	ASOCIACIÓN INICIATIVA SALTO SOSTENIBLE	ASOCIACIÓN INICIATIVA SALTO SOSTENIBLE	59,00	53.482,00	90,00	48.133,00
1-192-M032-213	***9447**	SALVADORA MARIA PAGAN RUBIO	APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN FUENTE LIBRILLA	54,00	150.000,00	30,00	45.000,00
1-192-M032-200	***2568**	JUAN PEDRO FLORIDO CAZORLA	REHABILITACIÓN ESTABLECIMIENTO RURAL SIERRA ESPUÑA	53,00	349.968,94	30,00	104.990,68
1-192-M032-197	B05520523	RURALVLANCA,S.L.	CASA AVILÉS	53,00	38.758,05	30,00	11.627,42
1-192-M031-208	E30147334	BODEGA TERCIA DE ULEA C.B.	SALÓN MARIDAJES BODEGA TERCIA DE ULEA	51,00	225.313,98	30,00	67.594,19
1-192-M032-251	G30078927	APCOM. ASOC. FAMILIAS PERS. DISC. INTELLECTUAL DEL NOROESTE	LE PETIT MAIRINE.ESPACIO GASTRONÓMICO DE TURISMO INCLUSIVO	50,00	120.032,40	30,00	36.009,72
1-192-M032-255	***1915**	MARIA ANGELES MARTINEZ CARRASCO	ALOJAMIENTO RURAL JUNTO CON EXPERIENCIA TURÍSTICA GASTRONÓMICA, RELIGIOSA Y DEPORTIVA EN LA PEDANÍA DE EL SABINAR	50,00	109.387,44	30,00	32.816,23



EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	BAREMACIÓN	PRESUPUESTO		
					APROBADO (€)	AYUDA (%)	AYUDA CONCEDIDA (€)
1-192-M031-253	F30003412	COOPERATIVA AGROVINÍCOLA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ENOTURISMO EN BODEGAS DEL ROSARIO	49,00	110.550,88	30,00	33.165,26
1-192-M032-258	***1253**	TAMARA ABRIL TUDELA	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA DOS APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN EL RAMAL DEL MOLINO	47,00	147.310,43	30,00	44.193,13
1-192-M032-267	***6492**	PERDICES HERMANOS FERNANDEZ AVELLANEDA 2025 SLL	CASA RURAL RUIPEREZ	47,00	393.812,00	30,00	118.143,60
1-192-M032-218	B30416085	TOURIST LAGOVE, S.L.	SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA Y ADAPTACIÓN AL ECOTURISMO	47,00	72.798,23	30,00	21.839,47
1-192-M032-254	G73097412	FUNDACION TIERRA INTEGRAL	AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA Y CREACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CEAMA	46,00	88.262,73	30,00	26.478,82
1-192-M032-259	***1241**	ANA ISABEL MONTOYA GIMENEZ	REHABILITACIÓN EDIFICIO PUENTECILLA CARAVACA DE LA CRUZ	45,00	708.982,26	21,16	150.000,00
1-192-M032-222	F72827819	CASA CHIRREAS. SOC COOP	APARTAMENTO TURÍSTICO EN CARAVACA DE LA CRUZ	43,00	60.632,32	30,00	18.189,70
1-192-M031-245	G72884588	HORMAGAL	PLATAFORMA ALDEAS VIVAS	43,00	55.678,15	90,00	50.110,00



Línea de ayuda M4: PROGRAMA PAISEA: AYUDAS PARA LA RECUPERACIÓN Y USO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO RURAL, NATURAL Y PAISAJÍSTICO (PRIVADO)

A. LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS O DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1-192-M041-238	G73977126	ASOCIACIÓN "RED AGROECONATURA 2020"	PROYECTO DE DESARROLLO DE UN BANCO DE TIERRAS EN ZONAS RURALES DE HUERTAS TRADICIONALES DEL TERRITORIO SIERRA ESPUÑA (INVENTARIO, CATÁLOGO Y MAPEO, SOPORTE DE DIFUSIÓN EN WEB, CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	ARCHIVADO POR INCOMPATIBILIDAD CON LA MEDIDA 16.1 EL DÍA 13/01/2023

B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	BAREMACIÓN	PRESUPUESTO		
					APROBADO (€)	AYUDA (%)	AYUDA CONCEDIDA (€))

* No se realizarán concesiones si no se dispone de crédito suficiente para atenderlas en su totalidad. La existencia de un crédito disponible insuficiente para atender a la cuantía de ayuda adjudicada hace que se proponga resolución de ayuda conforme al crédito pendiente. Sólo se realizarán concesiones parciales si el beneficiario las acepta comprometiéndose a la ejecución total del proyecto, renunciando al resto del crédito no disponible. En el caso de no ser aceptada la resolución en los términos indicados en el campo de observaciones, se procederá a proponer ayuda a los expedientes no seleccionados por falta de crédito que sucedan en puntuación al expediente que determina el compromiso del gasto disponible.

C. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	BAREMACIÓN	PRESUPUESTO		
					APROBADO (€)	AYUDA (%)	AYUDA CONCEDIDA (€)



M5/PRIVADOS

Línea de ayuda M5: PROGRAMA CERCA DE TI: AYUDAS PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS Y LA CALIDAD DE VIDA EN EL MEDIO RURAL (PRIVADO)

A. LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS O DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1-192-M051-252	G73424277	ASOCIACIÓN ANIMAY	CENTRO ANIMAY SOCIAL DE CUIDADO, ESTIMULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES VULNERABLES EN ZONAS RURALES DE CEHEGÍN	DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE AYUDA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023, PRESENTADO POR EL SOLICITANTE
1-192-M051-220	***5713**	PABLO NAVARRO GIMÉNEZ	PISTA PÁDEL BARRANDA	DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE AYUDA DE FECHA 03 DE ENERO DE 2024, PRESENTADO POR EL SOLICITANTE

B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	BAREMACIÓN	PRESUPUESTO		
					APROBADO (€)	AYUDA (%)	AYUDA CONCEDIDA (€)
1-192-M053-256	G73832495	FEDERACIÓN ESPARTARIA TIERRAS ALTAS DE LORCA	TICS TIERRAS ALTAS DE LORCA	47,00	10.258,38	90,00	9.232,54

* No se realizarán concesiones si no se dispone de crédito suficiente para atenderlas en su totalidad. La existencia de un crédito disponible insuficiente para atender a la cuantía de ayuda adjudicada hace que se proponga resolución de ayuda conforme al crédito pendiente. Sólo se realizarán concesiones parciales si el beneficiario las acepta comprometiéndose a la ejecución total del proyecto, renunciando al resto del crédito no disponible. En el caso de no ser aceptada la resolución en los términos indicados en el campo de observaciones, se procederá a proponer ayuda a los expedientes no seleccionados por falta de crédito que sucedan en puntuación al expediente que determina el compromiso del gasto disponible.

C. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	BAREMACIÓN	PRESUPUESTO		
					APROBADO (€)	AYUDA (%)	AYUDA CONCEDIDA (€)



Una vez hecha la notificación de la Propuesta definitiva de resolución en la que se le informa que han sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que, en plazo de diez días naturales desde la notificación de dicha propuesta de resolución, comuniquen su aceptación con la advertencia que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entendería producida la aceptación. En consecuencia y considerando:

En primer lugar, que los expedientes contienen toda la documentación requerida por la normativa europea, la Administración Central del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que es de aplicación en la gestión y control de estas líneas y tipo de beneficiario, en el marco de la Medida 19.2 para Proyectos no Programados del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Región de Murcia.

En segundo lugar, que han sido efectuados los controles administrativos citados en la normativa habiendo obtenido resultado favorable o parcialmente favorable, habiéndose efectuado, en caso de ser parcialmente favorable, las reducciones y/o penalizaciones correspondientes.

Que los citados controles sobre la documentación aportada por los solicitantes y la generada por el Grupo de Acción Local en base a la Delegación de Controles (Acuerdo de 17 de noviembre de 2017), en concreto comprobados los **informes de moderación de costes**, los informes preceptivos de elegibilidad y de viabilidad emitidos por el GAL y posteriormente revisados los **Informes de Subvencionabilidad** realizados por los técnicos del Servicio de Diversificación y comprobados los listados de los expedientes para cada una de las líneas y tipo de beneficiario efectuados tras la reunión del comité evaluador y su posterior aprobación por la Junta Directiva del GAL.

Se hace constar que se ha cumplido el trámite previsto en el artículo 18.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consistente en notificar a los interesados que han sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que, en plazo de diez días naturales desde la notificación de dicha propuesta de resolución, presenten alegaciones según establecen las bases reguladoras de las ayudas.

Se acredita el cumplimiento de las condiciones que dan derecho a los beneficiarios a la concesión de las subvenciones.

Finalmente y en base a la propuesta de resolución definitiva de la submedida 19.2 y visto el **Informe técnico de la Jefa de Servicio con (CSV) CARM-e253ef36-cbfd-8c3a-8fa6-0050569b34e7**.

La competencia para resolver corresponde a la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en las normas especiales reguladoras de las ayudas a los GAL, delegada en el titular de la Dirección General hasta una cuantía máxima de 600.000 €, mediante orden de 5 de octubre de 2023 (BORM 233 de 7 de octubre de 2023).



PROPUESTA DE ORDEN

PRIMERO. CONCEDER la ayuda, a los siguientes beneficiarios por los correspondientes importes, destinada a la realización de operaciones, en la "Estrategia de Desarrollo Local Participativo "Paisaje Patrimonio: por un Desarrollo Sostenible e Inteligente", del Grupo de Acción Local Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural," de la Región de Murcia 2014-2020, (en adelante EDLP) incluidas como submedida 19.2 (PROYECTOS NO PROGRAMADOS) en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (en adelante PDR).

Finalmente y en base a la propuesta de resolución definitiva de la submedida 19.2:

LÍNEAS DE AYUDA: M1, M2, M3, M4 y M5. TIPO DE BENEFICIARIO: PRIVADOS

Con cargo a: la partida presupuestaria 17.03.00.531.A.77029, Proyecto 44389, financiación FEADER en un 63%, y financiación CARM en un 37%.

Importe de las Ayudas por Línea y Beneficiario.



LÍNEA M1: Programa Territorio Emprendedor: mejora y diversificación empresarial dirigida a microempresas no agrícolas

EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	CIF	AYUDA TOTAL (2024) (€)	FEADER 63% (2024) (€)	CARM 37% (2024) (€)	AYUDA TOTAL (2025) (€)	FEADER 63% (2025) (€)	CARM 37% (2025) (€)
1-192-M011-217	0192.2023.1217.2023.00.6M	RAQUEL GÁLVEZ MARTÍNEZ	***1278**	60.000,00	37.800,00	22.200,00	0,00	0,00	0,00
1-192-M011-202	0192.2023.1202.2023.00.67	KLEE AUDIO Y VISTA S.L.L.	B72602402	31.508,80	19.850,54	11.658,26	0,00	0,00	0,00
1-192-M012-205	0192.2023.1205.2023.00.6F	ENCARNACION MARIA RUIZ ABRIL	***0620**	16.728,25	10.538,80	6.189,45	0,00	0,00	0,00
1-192-M012-246	0192.2023.1246.2023.00.6Q	ENTRETEMPOS C.B.	E73826075	2.418,15	1.523,43	894,72	0,00	0,00	0,00
1-192-M012-198	0192.2023.1198.2023.00.63	MARCELA VIVIANA DEMARIA BAEZ	***3224**	11.503,10	7.246,95	4.256,15	0,00	0,00	0,00
1-192-M012-260	0192.2023.1260.2023.00.6C	ANTONIO JOSE FERNANDEZ LOPEZ	***6299**	2.975,00	1.874,25	1.100,75	0,00	0,00	0,00
1-192-M012-243	0192.2023.1243.2023.00.6H	JOSEFA SALAS CHICO DE GUZMÁN S.L.U.	B73722993	8.925,00	5.622,75	3.302,25	0,00	0,00	0,00



LÍNEA M2: Programa Raíces: Ayudas a las pequeñas industrias agroalimentarias para diversificar y mejorar su actividad productiva.

EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	CIF	AYUDA TOTAL (2024) (€)	FEADER 63% (2024) (€)	CARM 37% (2024) (€)	AYUDA TOTAL (2025) (€)	FEADER 63% (2025) (€)	CARM 37% (2025) (€)
1-192-M022-237	0192.2023.1237.2023.00.6Q	JORGE PIERNAS BODEGAS Y VIÑEDOS	F73870784	8.519,71	5.367,42	3.152,29	0,00	0,00	0,00
1-192-M023-226	0192.2023.1226.2023.00.6L	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN BULLAS	Q8055006D	0,00	0,00	0,00	7.350,75	4.630,97	2.719,78
1-192-M023-225	0192.2023.1225.2023.00.6I	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN BULLAS	Q8055006D	9.320,54	5.871,94	3.448,60	0,00	0,00	0,00
1-192-M023-224	0192.2023.1224.2023.00.6G	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN BULLAS	Q8055006D	17.587,35	11.080,03	6.507,32	0,00	0,00	0,00
1-192-M023-233	0192.2023.1233.2023.00.6F	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN BULLAS	Q8055006D	0,00	0,00	0,00	18.000,00	11.340,00	6.660,00
1-192-M023-234	0192.2023.1234.2023.00.6I	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN BULLAS	Q8055006D	0,00	0,00	0,00	18.000,00	11.340,00	6.660,00



LÍNEA M3: Programa Territorio de experiencias: Acciones para el fomento y la diversificación de la actividad turística.

EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	CIF	AYUDA TOTAL (2024) (€)	FEADER 63% (2024) (€)	CARM 37% (2024) (€)	AYUDA TOTAL (2025) (€)	FEADER 63% (2025) (€)	CARM 37% (2025) (€)
1-192-M031-204	0192.2023.1204.2023.00.6C	ASOCIACIÓN RUTA DEL VINO DE BULLAS	G73517385	16.817,21	10.594,84	6.222,37	0,00	0,00	0,00
1-192-M031-216	0192.2023.1216.2023.00.6J	FUNDACION CONDE DE SANTA ANA DE LAS TORRES	G05492277	115.000,00	72.450,00	42.550,00	35.000,00	22.050,00	12.950,00
1-192-M032-215	0192.2023.1215.2023.00.6H	HOTEL DULCE HOGAR ESPACIOS SLL	B06876437	115.000,00	72.450,00	42.550,00	35.000,00	22.050,00	12.950,00
1-192-M031-244	0192.2023.1244.2023.00.6J	CARRASCALEJO S.L.	B73353559	120.000,00	75.600,00	44.400,00	30.000,00	18.900,00	11.100,00
1-192-M032-249	0192.2023.1249.2023.00.6X	MAC INVERSIONES XXI S.L.	B02792638	114.735,06	72.283,09	42.451,97	31.636,59	19.931,05	11.705,54
1-192-M032-207	0192.2023.1207.2023.00.6K	JUAN ANTONIO BERBELL GIMÉNEZ	***5411**	73.622,13	46.381,94	27.240,19	0,00	0,00	0,00
1-192-M032-201	0192.2023.1201.2023.00.65	ISAAC MANTECÓN CANO	***4991**	51.557,45	32.481,19	19.076,26	0,00	0,00	0,00
1-192-M032-262	0192.2023.1262.2023.00.6I	FUNDACIÓN REGENERATION ACADEMY	G01646751	53.325,00	33.594,75	19.730,25	0,00	0,00	0,00
1-192-M032-250	0192.2023.1250.2023.00.6B	GESTIÓN IBÉRICA 2018 S.L.	B73996647	0,00	0,00	0,00	131.842,15	83.060,55	48.781,60





LÍNEA M5: Programa cerca de ti: Ayudas para la mejora de los servicios y la calidad de vida en el medio rural. (Privado)

EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	CIF	AYUDA TOTAL (2024) (€)	FEADER 63% (2024) (€)	CARM 37% (2024) (€)	AYUDA TOTAL (2025) (€)	FEADER 63% (2025) (€)	CARM 37% (2025) (€)
1-192-M053-256	0192.2023.1256.2023.00.6R	FEDERACIÓN ESPARTARIA TIERRAS ALTAS DE LORCA	G73832495	9.232,54	5.816,51	3.416,03	0,00	0,00	0,00



SEGUNDO. DISPONER EL GASTO de la Propuesta de Resolución definitiva para el año 2022, según relación de titulares y anualidades de las ayudas para la realización de operaciones, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo “Paisaje Patrimonio: por un Desarrollo Sostenible e Inteligente”, del Grupo de Acción Local Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural,” de la Región de Murcia 2014-2020 (en adelante EDLP) incluidas como submedida 19.2 (PROYECTOS NO PROGRAMADOS) en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (en adelante PDR), con cargo al documento contable A-4865-2024, por un importe de **1.145.604,78 €**, y a la partida presupuestaria 17.03.00.531A.770.29 y las siguientes fuentes de financiación:

FINANCIACION	IMPORTE	LINEA FEADER	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	SUBPROYECTO
63 % FEADER	721.731,00	08.03.01.02.1931.113 6B	17.03.00.531A.770.29	44389	4438922192F
37% CARM	423.873,78				4438922192C
IMPORTE TOTAL		1.145.604,78 €			

“INTEGRAL, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO RURAL”			
(EDLP INTEGRAL)			
AÑO	TOTAL €	FEADER 63%€	CARM 37%€
2024	838.775,29	528.428,43	310.346,86
2025	306.829,49	193.302,57	113.526,92
TOTAL	1.145.604,78 €	721.731,00 €	423.873,78 €



TERCERO. DENEGAR los expedientes de ayudas en las siguientes líneas por **CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.**

Línea de ayuda M1: PROGRAMA TERRITORIO EMPRENDEDOR: MEJORA Y DIVERSIFICACIÓN EMPRESARIAL DIRIGIDO A MICROEMPRESAS NO AGRÍCOLAS (PRIVADOS)

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1-192-M011-212	***5739**	MARIA MARTINEZ MARTINEZ	Máquina Innovación	ARCHIVO de expediente con fecha 21 de marzo de 2023. No aporta documentación requerida.

Línea de ayuda M2: PROGRAMA RAÍCES: AYUDAS A LAS PEQUEÑAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS PARA DIVERSIFICAR Y MEJORAR SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA (PRIVADOS)

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1-192-M021-236	***2704**	DIEGO PEÑALVER MENARGUEZ	Camolo	Desistimiento de la solicitud de ayuda de fecha 10 de marzo de 2023, presentado por el solicitante

Línea de ayuda M3: PROGRAMA TERRITORIO DE EXPERIENCIAS: ACCIONES PARA EL FOMENTO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA (PRIVADOS)

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1-192-M032-199	***4991**	ISAAC MANTECÓN CANO	Alojamiento Molino Revolcadores	Desistimiento de la solicitud de ayuda de fecha 11 de agosto de 2022, presentado por el solicitante
1-192-M032-209	***9447**	SALVADORA MARIA PAGAN RUBIO	Apartamentos turísticos en Fuente Librilla	Desistimiento de la solicitud de ayuda de fecha 14 de diciembre de 2022, presentado por el solicitante
1-192-M032-210	***2325**	JUANA GOMEZ ROJO	Rehabilitación de vivienda para alojamiento rural en Mula	Desistimiento de la solicitud de ayuda de fecha 15 de diciembre de 2022, presentado por el solicitante
1-192-M032-214	***2325**	JUANA GOMEZ ROJO	Rehabilitación vivienda para alojamiento rural en Mula	No Viable



1-192-M032-219	B10716504	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS BARRANCOS S.L.	Explotaciones Turísticas Barrancos S.L.	Desistimiento de la solicitud de ayuda de fecha 21 de febrero de 2023, presentado por el solicitante
1-192-M031-241	B73353559	CARRASCALEJO S.L.	Enoteca Carrascalejo	Desistimiento de la solicitud de ayuda de fecha 23 de diciembre de 2022, presentado por el solicitante
1-192-M032-257	G73786279	FUNDACION CAVALLI	Fundación Cavalli centro de ocio sostenible y bienestar animal	ARCHIVO de expediente con fecha 21 de marzo de 2023. No aporta documentación requerida.
1-192-M032-261	B09769514	CAMPEASI S.L.	CAMPEASI Regenerative Agriculture	No elegible
1-192-M032-263	***8073**	MIGUEL ANGEL MARIN PARRA	Reforma casa El Moralejo	Desistimiento de la solicitud de ayuda de fecha 08 de marzo de 2023, presentado por el solicitante
1-192-M032-264	E09826272	SARA GARCIA SANCHEZ Y OTROS	Complejo en Cehegín	ARCHIVO de expediente con fecha 22 de marzo de 2023. No aporta documentación requerida.

Línea de ayuda M4: PROGRAMA PAISEA: AYUDAS PARA LA RECUPERACIÓN Y USO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO RURAL, NATURAL Y PAISAJÍSTICO (PRIVADO)

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1-192-M041-238	G73977126	Asociación "RED AGROECONATURA 2020"	Proyecto de desarrollo de un banco de tierras en zonas rurales de huertas tradicionales del territorio Sierra Espuña (inventario, catálogo y mapeo, soporte de difusión en web, campaña de información y comunicación)	Archivado por incompatibilidad con la medida 16.1 el día 13/01/2023



Línea de ayuda M5: PROGRAMA CERCA DE TI: AYUDAS PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS Y LA CALIDAD DE VIDA EN EL MEDIO RURAL (PRIVADO)

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1-192-M051-252	G73424277	ASOCIACIÓN ANIMAY	Centro ANIMAY social de cuidado, estimulación y acompañamiento a personas mayores vulnerables en zonas rurales de Cehegín	Desistimiento de la solicitud de ayuda de fecha 27 de febrero de 2023, presentado por el solicitante
1-192-M051-220	***5713**	PABLO NAVARRO GIMÉNEZ	Pista pádel Barranda	Desistimiento de la solicitud de ayuda de fecha 03 de enero de 2024, presentado por el solicitante

CUARTO. DENEGAR los expedientes de ayudas en las siguientes líneas por **DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.**

Línea de ayuda M3: PROGRAMA TERRITORIO DE EXPERIENCIAS: ACCIONES PARA EL FOMENTO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA (PRIVADOS)

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	BAREMACIÓN	PRESUPUESTO		
					APROBADO (€)	AYUDA (%)	AYUDA CONCEDIDA (€)
1-192-M032-228	***7321**	ANA MARIA POYATO ALEDO	Casona El Atabal Ciclohotel Rent a bike & Service	63,00	243.683,38	45,00	109.657,52
1-192-M032-248	***4741**	GLORIA MARTÍNEZ-ABARCA MOTOS	Casa Motos La Parroquia	59,00	84.691,16	40,00	33.876,46
1-192-M031-269	G73943698	ASOCIACIÓN INICIATIVA SALTO SOSTENIBLE	Asociación Iniciativa Salto SOStenible	59,00	53.482,00	90,00	48.133,00
1-192-M032-213	***9447**	SALVADORA MARIA PAGAN RUBIO	Apartamentos turísticos en Fuente Librilla	54,00	150.000,00	30,00	45.000,00

08/03/2024 19:41:27
GARCIA ANCONES, ANA
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7a2f1cd4-d47b-1400-420b-0050569b34e7

1-192-M032-200	***2568**	JUAN PEDRO FLORIDO CAZORLA	Rehabilitación Establecimiento Rural Sierra Espuña	53,00	349.968,94	30,00	104.990,68
1-192-M032-197	B05520523	RURALVLANCA,S.I.	Casa Avilés	53,00	38.758,05	30,00	11.627,42
1-192-M031-208	E30147334	BODEGA TERCIA DE ULEA C.B.	Salón Maridajes Bodega Tercia de Ulea	51,00	225.313,98	30,00	67.594,19
1-192-M032-251	G30078927	APCOM. Asoc. Familias Pers. Disc. Intelectual del Noroeste	Le petit mairine.Espacio gastronómico de turismo inclusivo	50,00	120.032,40	30,00	36.009,72
1-192-M032-255	***1915**	MARIA ANGELES MARTINEZ CARRASCO	Alojamiento rural junto con experiencia turística gastronómica, religiosa y deportiva en la pedanía de El Sabinar	50,00	109.387,44	30,00	32.816,23
1-192-M031-253	F30003412	COOPERATIVA AGROVINÍCOLA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Enoturismo en Bodegas del Rosario	49,00	110.550,88	30,00	33.165,26
1-192-M032-258	***1253**	TAMARA ABRIL TUDELA	Rehabilitación de edificio para dos apartamentos turísticos en El Ramal del Molino	47,00	147.310,43	30,00	44.193,13
1-192-M032-267	B73649246	PERDICES HERMANOS FERNANDEZ AVELLANEDA 2025 SLL	Casa Rural Ruiperez	47,00	393.812,00	30,00	118.143,60
1-192-M032-218	B30416085	TOURIST LAGOVE, S.L.	Sostenibilidad Energética y adaptación al Ecoturismo	47,00	72.798,23	30,00	21.839,47
1-192-M032-254	G73097412	FUNDACION TIERRA INTEGRAL	Ampliación y diversificación de la oferta turística y creación de servicios complementarios en CEAMA	46,00	88.262,73	30,00	26.478,82

1-192-M032-259	***1241**	ANA ISABEL MONTOYA GIMENEZ	Rehabilitación edificio puentecilla Caravaca de la Cruz	45,00	708.982,26	21,16	150.000,00
1-192-M032-222	F72827819	CASA CHIRREAS. SOC COOP	Apartamento turístico en Caravaca de la Cruz	43,00	60.632,32	30,00	18.189,70
1-192-M031-245	G72884588	HORMAGAL	Plataforma Aldeas Vivas	43,00	55.678,15	90,00	50.110,00

QUINTO. Los beneficiarios de las ayudas cumplirán los siguientes términos y condiciones GENERALES:

1. Esta resolución se registrará por la convocatoria de ayudas y por la Orden de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados, y su marco normativo, así como por la Orden de 3 de octubre de 2023 y Orden de 30 de noviembre de 2023, de modificaciones de la Orden de 29 de marzo de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados.

2. Los plazos de inicio y ejecución empezarán a contar desde la notificación de la Resolución de Concesión.

3. El inicio de las inversiones deberá ser comunicado al Grupo conforme al modelo facilitado por éste. Efectuada dicha comunicación, se girará visita al lugar de realización de las inversiones, por el personal técnico del Grupo, para comprobar sobre el terreno que las inversiones efectivamente se han iniciado.

4. La no comunicación de inicio de las inversiones en el plazo fijado en la resolución de concesión determinará la pérdida del derecho de ayuda y el archivo del expediente.

5. Las inversiones deberán de estar finalizadas en el plazo fijado en esta resolución de concesión, siendo posible la obtención de una prórroga, planteada de forma extraordinaria, suficientemente motivada y con suficiente antelación al vencimiento del plazo de ejecución. Esta prórroga estará sujeta a la aprobación de la Dirección General de Política Agraria Común, previo informe de la gerencia del Grupo.

6. El destino de las inversiones y gastos realizados, su correcta conservación, así como las situaciones manifestadas, en especial aquellas que han servido para baremar la solicitud, incluido el empleo creado, deberán mantenerse durante cinco años, a contar desde el momento en el que se produzca el pago de la ayuda. Podrá autorizarse la transmisión de la titularidad de dichos activos siempre que el nuevo titular se subroge en las mismas obligaciones y en los términos establecidos en las bases reguladoras.

7. Si la legislación nacional o autonómica en materia ambiental requiere el sometimiento del proyecto a algún procedimiento reglado de evaluación ambiental, este debe disponer de la correspondiente declaración, informe o resolución de impacto ambiental positiva, antes del pago de la ayuda.

Respecto de aquellos proyectos que deban someterse a autorizaciones o evaluaciones ambientales o a licencia municipal, la eficacia de la concesión quedará condicionada al cumplimiento de tales trámites, por lo que no podrá procederse al pago, sin la realización de los mismos, así como sin ajustarse a las condiciones que pudieran exigirse en los informes o actos administrativos que finalicen dichos trámites o procedimientos, debiendo modificarse el acuerdo de concesión si fuera necesario. Se procederá a la retirada de la ayuda cuando las condiciones impuestas sean contrarias a las actuaciones a desarrollar para la ejecución del proyecto.

En caso de que las inversiones impliquen la realización de obra mayor, deberá aportar, proyecto realizado por técnico competente y visado, en los casos en que sea legalmente exigible, por el Colegio Oficial correspondiente.

En el caso de que el proyecto no pudiera presentarse en el plazo concedido para la aceptación, deberá aportarse el documento de encargo, presentándose el proyecto en el plazo de treinta días a contar desde la presentación del documento de encargo.

8. El pago de las ayudas se realizará sobre los gastos considerados subvencionables, efectivamente realizados y debidamente justificados. Sólo se considerarán como justificados aquellos gastos cuyo pago esté debidamente acreditado por el beneficiario. Todo ello sin perjuicio de las reducciones y exclusiones que procedan conforme

08/03/2024 19:41:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7a2024cd4-4d7b-1400-020b-005050913467

GARCIA ANCONES, ANA



a la legislación vigente.

En ningún caso podrá pagarse la ayuda a los solicitantes que no se hallen al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y la Hacienda Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como a los que tengan deudas pendientes con los Grupos. Sólo serán subvencionables las inversiones o gastos realizados con posterioridad a la fecha de la solicitud y/o del acta de no inicio.

Para tener derecho al cobro de la ayuda deberá presentar solicitud de pago mediante los modelos normalizados que se facilitarán al efecto.

El pago de la subvención podrá consistir en:

- a) Un único pago por la totalidad de la ayuda concedida, previa ejecución y justificación de la actuación.
- b) En los proyectos con partes claramente diferenciables podrán efectuarse hasta tres pagos parciales con los mismos requisitos que las certificaciones finales, siempre que se haya ejecutado al menos un 30% de la inversión prevista.
- c) Saldo: diferencia entre el pago parcial realizado y la cantidad final de ayuda concedida, previa ejecución total y justificación de las inversiones.

El plazo de justificación será como máximo de tres meses desde el final del plazo de ejecución de las actuaciones.

9. Además el beneficiario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a.a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control exigidas por la normativa facilitando cuanta documentación e información les sea requerida.
- a.b) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas y que puedan ser incompatibles con ayudas LEADER. Tal comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación dada a los fondos percibidos.
- a.c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables al beneficiario en cada caso. Los beneficiarios tienen la obligación en su sistema de contabilidad, para las operaciones reembolsadas sobre la base de los costes subvencionables en los que se haya incurrido efectivamente, o bien de llevar un sistema de contabilidad aparte, o bien de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.
- a.d) Cumplir con la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con las obligaciones de difusión, información y publicidad derivadas del artículo 13 del Reglamento 808/2014, de 17 de julio y descritas en la Orden de bases de estas ayudas y en la convocatoria.
- a.e) Comunicar al Grupo la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.
- a.f) Realizar el proyecto de acuerdo a las condiciones señaladas en la fase de concesión de ayuda cumpliendo la finalidad determinada en la misma.
- a.g) Comprometerse a que el resultado final del proyecto coincidirá, en calidad, finalidad y características, con las aprobadas en fase de concesión o, en su caso, en las modificaciones posteriores.
- a.h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos, durante el periodo de tiempo en que puedan ser objeto de comprobación y control.
- a.i) Solicitar, antes de que concluya el plazo de ejecución, la modificación de la resolución de concesión en los casos en los que proceda de conformidad con la orden de bases.
- a.j) En el caso de bienes inscribibles en un registro público cuya compra se haya subvencionado, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser estos extremos objeto de inscripción en el registro público correspondiente.



a.k) No ser, en el momento del pago, deudores por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones o ayudas frente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

a.l) Cuando los beneficiarios de las ayudas sean los ayuntamientos o cualquier ente, organismo o entidad relacionado en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberán regirse, respecto de los contratos que suscriban para la ejecución de las actuaciones, a lo dispuesto en dicho Texto.

a.m) Proceder al reintegro, suspensión, reducción, sanción y exclusión de las ayudas percibidas en los supuestos contemplados en los artículos 11, 14 y 15 de la Orden de bases.

a.n) Cumplir con la normativa comunitaria, nacional y autonómica de aplicación vigente en cada momento.

El otorgamiento de la subvención queda condicionado a la comprobación y verificación posterior de la efectiva concurrencia de los requisitos que la normativa establezca para causar derecho a la ayuda, así como al cumplimiento posterior de aquellas otras condiciones o requisitos que también determine la normativa que resulte de aplicación.

El pago de estas ayudas queda condicionado a la justificación de las actuaciones y al cumplimiento de los compromisos y obligaciones conforme a las bases reguladoras y a la presente Resolución, procediéndose en caso contrario a la pérdida de derecho al cobro o a la declaración de pago indebido, con obligación de devolver a la Administración las cantidades percibidas con sus intereses legales.

El Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia está regulado por el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo. Esta actuación está acogida a la submedida 19.2 del PDR, y contribuye a la prioridades y área focales (Focus Área 6B) establecidas e nel artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. La actuación ha superado satisfactoriamente el proceso de selección de operaciones a financiar con el FEADER, cumpliendo con las condiciones de elegibilidad y los criterios de selección establecidos para la submedida 19.2.”

“

ORDEN

Vista la propuesta precedente, RESUELVO conforme a la misma en idénticos términos en ella establecidos.

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
(P.D.: Orden de 05-10-23, BORM nº 233 de 07-10-23)
LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN

Ana García Anciones

